



CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL “MASTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA SALUD: INVESTIGACIÓN Y NUEVOS RETOS” EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BASES

1.- OBJETIVOS EDUCATIVOS

Atención de la oficina técnica, gestión de la plataforma de las titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias de la Salud, labores relacionadas con la emisión en streaming de las clases, edición y gestión de contenidos en audio, edición de vídeos.

Por tanto, se encargará de:

- Grabación y posproducción de las clases impartidas en Máster Universitario en Ciencias de la Salud, así como su difusión a todo el alumnado matriculado en el mismo.
- Aplicación de las técnicas propias de la producción audiovisual para la creación de material gráfico relacionado con los contenidos del máster.
- Diseño y planificación de los diferentes recursos estéticos y técnicos empleados en la impartición de la docencia.
- Apoyo técnico a docentes y alumnos para un óptimo funcionamiento de la docencia tanto presencial como online.
- Creación de una identidad visual corporativa de la Facultad de Ciencias de la Salud: grabación de diferentes spots publicitarios con alta capacidad de persuasión.
- Creación del material gráfico publicitario de las actividades y eventos organizados desde la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Adaptación de la producción científica del PDI de la Facultad de Ciencias de la Salud al formato periodístico para su divulgación.
- Apoyo tanto a los docentes como al alumnado en el manejo de las diferentes plataformas empleadas (Office, Moodle, ...).
- Mantenimiento activo de las redes sociales de la Facultad de Ciencias de la Salud: información de las diferentes novedades en términos de investigación y descubrimientos científicos, así como noticias relacionadas con las distintas titulaciones de la Facultad.
- Vía de contacto entre la Facultad de Ciencias de la Salud y la Unidad de Cultura Científica y el Gabinete de Comunicación de la UBU.

2.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos en el Grado de Comunicación Audiovisual y Grado en Ingeniería Informática en el curso 20232024 que tengan al menos superados el 50% de los créditos de dicha titulación.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en las mismas prácticas o como becario de la misma o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares o como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria aquel que se encuentre disfrutando de otras prácticas o como becario convocadas con la finalidad a que se refiere la base segunda.



3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de colaboración será hasta el 15 de julio de 2024. La totalidad de las prácticas se podrán disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que faltará hasta completar el tiempo de duración total.
- La dedicación será como máximo 15 horas semanales.
- Las prácticas conllevarán una bolsa de ayuda de 300,00 euros mensuales, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestarias **50 % a la 205-322BB-482.00 y 50% a la 417-322BB-482.00.**

La bolsa de ayuda está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Podrá realizarse de las siguientes maneras:

1.- Preferentemente, cumplimentando la [solicitud](#) y presentándolo a través de la Sede electrónica de la Universidad de Burgos <https://sede.ubu.es/catalogo/OTRASA/>.

A la sede electrónica deberá acceder con certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma o mediante firma con doble factor de autenticación.

Si no posee certificado digital o desea realizar mediante firma con doble factor de autenticación, puede consultarlo en la página web..

2.- Cumplimentando el formulario accesible a través del enlace [solicitud](#) y presentarlo, junto con la documentación exigida en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) **debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.**

3. También podrá presentar la [solicitud](#) cumplimentada por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el día 21 de septiembre de 2023.**

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Conocimientos informáticos: Grabación de contenidos (audio-video).
- Conocimientos específicos de streaming (plataforma TEAMS y otras).
- Uso de programas de creación de videos e-Learning (iSpring).
- Postproducción (After Effects).
- Conocimientos de Moodle.
- Otros méritos.

Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.



6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas de otra naturaleza.

El disfrute de estas prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que éste no supere 25 horas y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

El Rector resolverá las solicitudes de concesión de dicha compatibilidad, pudiendo solicitar informe a la Comisión de Selección.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo perderá la posibilidad de volver a ser nombrado en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.

8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos. La Comisión de Selección establecida en esta convocatoria valorará las solicitudes y elaborará el correspondiente informe. El Rector dictará la resolución de adjudicación de las prácticas.

La Comisión de Selección, encargada de informar estas prácticas estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Relaciones con la Empresa y Resiliencia

Vicepresidente: Jefe de Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Vocal: Coordinadora del Máster Universitario en Ciencias de la Salud.

Vocal: Un representante de estudiantes.

Secretaria: Funcionaria de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.



9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- ADJUDICACIÓN

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor elevará propuesta de resolución y se procederá a la adjudicación de las prácticas por el Vicerrector de Relaciones con la Empresa y Resiliencia, la cual se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

11.- TUTOR ACADÉMICO

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará un tutor académico de la Universidad.

12.- MEMORIA

El estudiante elaborará una memoria final a la conclusión de las prácticas.

13.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

14.- SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN Y FINALIZACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Será causa de finalización de las prácticas la falta de matriculación en los mismos o la anulación de la matrícula.

Burgos, 12 de septiembre de 2023

EL RECTOR

Por Delegación (R.R. de 27 de enero de 2021, BOCyL de 29 de enero de 2021)

**EL VICERRECTOR DE RELACIONES
CON LA EMPRESA Y RESILIENCIA**